RESOLUCIÓN SENADIS Nº 3809/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" – CONTRATO ABIERTO - ID N° 331.593 PARA LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y SE DECLARAN DESIERTO LOS LOTES 5, 7 y 8"

Fernando de la Mora, 22 de septiembre de 2017

VISTO: La Nota de fecha 21 de septiembre de 2017, presentada por el Abg. Juan Castillo, Miembro del Comité de Evaluación, al señor Fernando Arce, Director de Gabinete de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), que a través de la misma remite el informe de evaluación con los antecedentes del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2017 "Adquisición de Medicamentos" – contrato Abierto, ID N° 331.593, recomendando y poniendo a consideración de la Máxima Autoridad, la adjudicación y la declaración desierta de lotes en el presente llamado, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", que en su Artículo 28 establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*,y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que en su Artículo 63 *"Criterio de Adjudicación"* establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2) Tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*.

Así mismo el Artículo 30 del mismo cuerpo legal dispone: "*Declaración de Licitación Desierta*", "*Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. ...*"

La Ley Nº 4720/2012*"Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS)"*, que en su Artículo: 4º establece: *"La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República"*.

El Decreto N° 4938/2016 *"Por el cual se nombra al Señor Diego Manuel Samaniego como Secretario Ejecutivo Interino de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)"*.

La Resolución SENADIS N° 3328/2017 *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente para la Calificación de propuestas presentadas en los procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)"*.

La Resolución SENADIS Nº 3539/2017 *Por la cual se modifica el detalle del Artículo 1º de la Resolución SENADIS* 3328/2017 *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente para la Calificación de propuestas presentadas en los procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)"*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR el **Lote 1** del presente llamado a la firma **INSUMOS MÉDICOS S.A.** por un monto total de Gs. 923.229.090 (guaraníes novecientos veintitrés millones doscientos veintinueve mil noventa). Se procedió a disminuir los siguientes ítems del Lote 1 por falta de disponibilidad presupuestaria: Items 4, 14,15, 16, 18, 22 y 25.

ARTÍCULO 2°. ADJUDICAR el **Lote 2** del presente llamado a la firma **SCAVONE HERMANOS S.A.** por un monto de Gs. 1.318.859.370 (guaraníes un mil trescientos dieciocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta).Se procedió a disminuir los siguientes ítems del Lote 2 por falta de disponibilidad presupuestaria: Items 16, 25,39, 49 y el **Lote 9** por un monto de Gs. 50.568.000 (Guaraníes cincuenta millones quinientos sesenta y ocho mil), el monto total adjudicado a la firma es de Gs. 1.369.427.370 (guaraníes un mil trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos setenta).

ARTÍCULO 3°. ADJUDICAR el **Lote 3** del presente llamado a la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.** por un monto total de Gs. 576.175.710 (guaraníes quinientos setenta y seis millones ciento setenta y cinco mil setecientos diez). Se procedió a disminuir los siguientes ítems del Lote 1 por falta de disponibilidad presupuestaria: Items 1, 3.

ARTÍCULO 4°. ADJUDICAR el **Lote 4** del presente llamado a la firma **INDEX S.A.** por un monto total de Gs. 81.000.000 (guaraníes ochenta y un millones).

RESOLUCIÓN SENADIS Nº 3809/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" – CONTRATO ABIERTO - ID N° 331.593 PARA LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y SE DECLARAN DESIERTO LOS LOTES 5, 7 y 8"

ARTÍCULO 5°. ADJUDICAR el **Lote 6** del presente llamado a la firma **FAPASA S.A.** por un monto total de Gs. 25.875.000 (Guaraníes veinticinco millones ochocientos setenta y cinco mil).

ARTÍCULO 6°. ADJUDICAR el **Lote 10** del presente llamado a la firma **DISTRIBUIDORA AMANECER** por un monto total de Gs. 24.270.000 (Guaraníes veinticuatro millones doscientos setenta mil).

ARTÍCULO 7°. DECLARAR desierto los **Lotes 5, 7** atendiendo el inc. a e inc. b) el **Lote 8** en el marco del artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

ARTÍCULO 8°. AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, y su Reglamentación.

ARTÍCULO 9°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Es copia fiel del original
Secretaría General
SENADIS

Maximiliano Ayala Ponayo
Secretario General
SENADIS

Diego Manuel Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

DAF/pf